



Resolución Jefatural

N° 0087 -2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 13 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 00400-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 29 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de “Encargo”;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01435-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 05 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a un profesional de la Unidad Territorial de Madre de Dios del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, con el objetivo de brindar orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 1 260, 00 (Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 189-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 11 de junio de 2014, e Informe N° 277-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 10 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001631, por el importe de S/. 1 260, 00 (Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 1 260, 00 (Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) al señor Carlos Santiago Huamanyauri Paredes de la Unidad Territorial Madre de Dios del PNAEQW, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, para cubrir los gastos administrativos y operativos de Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Productos, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del encargo que se consigna en el artículo precedente deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos"		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Materiales Kit de Capacitación	1 260.00	2.3.1.2.1.1
TOTAL	1 260 00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del

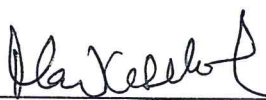


Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




María Victoria Ceballos Rosales
Jefa de la Unidad de Administración (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e inclusión Social

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 87 -2014-PNAEQW/UA

N°	PROVINCIA	DISTRITO	SECUENCIA FUNCIONAL	RESPONSABLE DE ENCARGO	DNI	CARGO	LUGAR CAPACITACION	FECHA CAPACITACION	N° DE CAPACITADORES	META				PRESUPUESTO			
										N° CAE	N° PARTICIPANTES (P.P.FF)	TOTAL PARTICIPANTES CAES	N° TALLERES	N° KIT	MATERIALES KIT DE CAPACITACION 2.3.1.2.1.1	Totals/	Total de Encargo
1	Manu	Madre de Dios					Boca Colorado		2	18	33	51	1	2	S/. 90.00	S/. 90.00	
2	Manu	Fitzcarrald					Boca Manu	17 de junio al 30 junio	2	13	21	34	1	2	S/. 90.00	S/. 90.00	
3	Manu	Huapetuhu					Huapetuhu		2	18	36	54	1	2	S/. 90.00	S/. 90.00	
4	Manu	Manu					Salvación		3	26	34	60	2	4	S/. 180.00	S/. 180.00	S/. 1,260.00
5	Tambopata	Las Piedras	0229	CARLOS SANTIAGO HUAMANYAURI PAREDES	04963637	SUPERVISOR PROVINCIAL	Planchon		4	29	45	74	2	4	S/. 180.00	S/. 180.00	
6	Tambopata	Tambopata					Tambopata 1	17 de junio al 30 junio	8	61	146	207	5	10	S/. 450.00	S/. 450.00	
7	Tambopata	Tambopata					Tambopata 2		2	22	32	54	1	2	S/. 90.00	S/. 90.00	
8	Tambopata	Tambopata					Tambopata 3		2	15	15	30	1	2	S/. 90.00	S/. 90.00	
TOTALES										202	362	564	14	28	S/. 1,260.00	S/. 1,260.00	S/. 1,260.00



15